

ORDENANZA N° 3426

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal ejecute la obra de Asfado de las calles del Barrio Solar del Norte que a continuación se detallan:

a) Diego Villarroel, Francisco Aguirre, Hernando de Ierma, Mate de Luna, Francisco de Argañaraz.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que el estudio y proyecto de obra estén a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la mencionada obra, se imputará a las partidas presupuestarias del año en curso.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil tres. Proyecto presentado por los concejales (Tomás ORTIZ y Ramona SANCHEZ OLIVA).-

g.d.